GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

PEES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 319 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 06 JUN. 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 384-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 578-2014-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30114 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 533-2013-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Puno, han suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos con el objeto de establecer los términos y condiciones bajo los cuales el MEF efectúa el traspaso al Gobierno Regional Puno, de los recursos provenientes de El Préstamo, así como las condiciones en que el Gobierno Regional Puno reembolsará al MEF el principal y la respectiva carga financiera derivada de EL PRESTAMO; por lo tanto, la Cláusula Cuarta del Convenio de Traspaso de Recursos establece el préstamo por la suma de S/. 9'236,412.50 nuevos soles, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para ejecutar el proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytococha – Sandia – San Juan del Oro", Tamo II Muñani - Saytococha;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 384-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTE DEL CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS firmado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Departamento de Puno, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 00/100 (S/. 9'236,413.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados – Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los plazos de ley, a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL V° B° GERENCIA GENERAL REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO VISACION